

Santiago, 31 de agosto de 2018

MI 015-18

Señora
Romina Chávez Fica
Fiscal Instructor
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

REF.: Consulta sobre feriado regional y contabilización de plazos aplicables al Programa de Cumplimiento Res.Ex. N° 10/ROL D-50-2016.

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, nos dirigimos a ud. para consultar sobre los efectos que tendría la existencia de un eventual feriado regional en la contabilización de plazos legales aplicables a la entrega de reportes bimestrales del Programa de Cumplimiento, aprobado mediante Resolución Ex. N° 10/Rol D-050-2016, notificada válidamente con fecha 11 de julio de 2017.

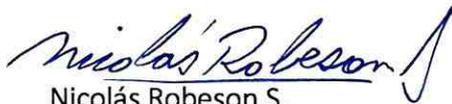
El feriado en cuestión es el 21 de septiembre de 2018, que regiría para la Región de Magallanes, actualmente en trámite para su aprobación en el Congreso. Al respecto, nos interesa saber si dicho feriado regional tendría efectos sobre la contabilización del plazo para entregar el Reporte Bimestral N° 7, en caso que fuese aprobado.

De acuerdo a nuestro Programa de Cumplimiento, los reportes bimestrales se deben entregar en 5 días hábiles contados desde la fecha en que concluye el periodo de reporte correspondiente. Para el caso del Reporte Bimestral N° 7, el periodo reportado concluye el 12 de septiembre, y al considerar los feriados nacionales (17, 18 y 19 de septiembre), la fecha de entrega de dicho reporte vencería el 24 de septiembre.

Ahora bien, la consulta específica que le hacemos presente, es para el caso en que el 21 de septiembre de 2018 fuese declarado como feriado para la Región de Magallanes. Al respecto, solicitamos nos pueda indicar si para ese caso se contabilizaría ese día como feriado o como día hábil, para efectos de la fecha de entrega máxima del Reporte Bimestral N°7. En caso de ser considerado feriado por esta Superintendencia, el plazo para entregar el Reporte Bimestral N°7 vencería el 25 de septiembre y, en caso contrario, lo haría el 24 de septiembre.

Agradecemos de antemano su atención a esta consulta, que nos permitirá contar con una definición para el caso específico que exponemos aquí; y en lo posible, le agradeceremos además incluir en su respuesta la definición general con que cuente la Superintendencia de Medio Ambiente respecto de la contabilización de los feriados regionales en relación a plazos aplicables a Programas de Cumplimiento.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,


Nicolás Robeson S.
Gerente Legal
Minera Invierno S.A

